Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS SILVA GAMARRA
DEMANDADO: C.I PRODECO S.A Y OTROS

RADICADO: 08001310501420190013801

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 de El Banco (Magdalena), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la compañía LIBERTY SEGUROS S.A por medio del presente escrito concurro ante su despacho con el fin de solicitarle se sirva IMPULSAR el presente proceso, ya que en el mismo se encuentra pendiente que se corra traslado para alegar de conclusión, en atención a que el recurso de apelación fue admitido a través de auto el día 10 de agosto de la presente anualidad. Lo anterior, encuentra sustento jurídico conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, el cual dispone el trámite de apelación en materia laboral.

Adicionalmente, muy respetuosamente me permito informar que el día 02 de agosto de 2022 realicé cambio del correo electrónico con el cual me encontraba inscrita en el registro nacional de abogados, por lo que de ahora en adelante recibiré notificaciones en el correo electrónico olfap@ompabogados.com, tal como se puede constatar en la certificación adjunta.

Con la información suministrada en el presente memorial, doy cumplimiento a lo consagrado en el Inciso 2 del Artículo 3 de la ley 2213 de 2022, el cual reza de la siguiente manera:

> "Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior".

PETICIÓN ESPECIAL

Por todo lo anterior su señoría y con el fin de notificar este cambio a todos los sujetos procesales, le solicito muy respetuosamente se corra traslado del presente memorial, mediante fijación en lista.

NOTIFICACIONES

• Los demás sujetos procesales en las siguientes direcciones de correo electrónico: hillary.velasquez@chapmanyasociados.com juanchernandez9219@gmail.com jcecheve1971@hotmail.com jigonzalez@confianza.com.co abog.laboralista@gmail.com
• La suscrita apoderada, y su poderdante en la Carrera 58 No 70 – 110 Oficina A-2 de la ciudad de Barranquilla y al correo electrónico olfap@ompabogados.com.

Atentamente,

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
C.C. No. 39.006.745 de El Banco - Magdalena
T.P. No. 23.817del C.S.J.
L1811- KPPV